



## II CONCURSO ANUAL INTEGRAL DE BBVA PARA EL APOYO DE INICIATIVAS INNOVADORAS Y DE ALTA GENERACIÓN DE VALOR PARA EL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD BASES REGULADORAS 2009

El empleo es un pilar fundamental en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y en el fomento de su igualdad de oportunidades. Por ello, es voluntad de BBVA, FEACEM, COCEMFE, FEAPS y Fundación ONCE reconocer y apoyar, conjuntamente, aquellas iniciativas innovadoras y de alta generación de valor para un empleo de calidad para las personas con discapacidad.

- ↪ **BBVA** es un grupo global de servicios financieros que tiene entre las prioridades de su compromiso integral de Responsabilidad Social Corporativa aportar a las personas con discapacidad oportunidades de empleo en condiciones de calidad y plena igualdad y la promoción de su integración laboral.
- ↪ La **Federación Empresarial Española de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo (FEACEM)**, representa y defiende los intereses de las asociaciones empresariales que la integran para mejorar el sector de los Centros Especiales de Empleo como fórmula del empleo protegido, garantizando unas condiciones de trabajo dignas y acordes con las condiciones generales del mercado de trabajo ordinario para las personas con discapacidad. Su principal prioridad es la integración laboral de este colectivo, el desarrollo de una política integral de innovación en la generación y potenciación del empleo para estas personas y la consecución de la excelencia en los Centros Especiales de Empleo de nuestro país.
- ↪ La **Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE)**, representa y defiende los intereses de las personas con discapacidad física y orgánica, promoviendo y defendiendo, entre otros, la mejora de sus condiciones de vida y su plena integración social y laboral, gestionando actuaciones y servicios encaminados a dicho fin a través de las 1300 organizaciones que agrupa en el conjunto del Estado, contando en estos momentos con una red de 104 oficinas.
- ↪ La **Confederación Española de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (FEAPS)**, representa en España a las personas con discapacidad intelectual y sus familias, y tiene como principal misión mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual en todos los ámbitos de la misma. Considerándose el empleo, en condiciones de calidad e igualdad, uno de los ámbitos más importantes para su calidad de vida y la plenitud de sus derechos.
- ↪ La **Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad (FUNDACIÓN ONCE)**, tiene como principal finalidad

cooperar y colaborar con el conjunto de organizaciones españolas de personas con discapacidad para el desarrollo de políticas y actuaciones de integración social y laboral de las mismas.

De acuerdo con la voluntad expresada y con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, mediante el impulso al empleo de calidad para este colectivo, se convoca el presente concurso, que se articulará según lo establecido en las bases reguladoras que se recogen a continuación:

## 1. OBJETO

El objeto del presente concurso es apoyar iniciativas innovadoras y de alta generación de valor para un empleo de calidad para las personas con discapacidad

El apoyo que se ofrecerá a los proyectos seleccionados consistirá en:

- **Reconocimiento** de aquellas iniciativas innovadoras y de alta generación de valor para un empleo de calidad para las personas con discapacidad y apoyo en su **difusión**, siempre que se trate de acciones enmarcadas en la difusión del Concurso Integra de BBVA y de mutuo acuerdo entre las partes.
- Una **dotación económica**, vinculada al desarrollo de los proyectos seleccionados para cada uno o varios de los ámbitos preferentes de este concurso.
- Posibilidad de recibir **asesoramiento** y apoyo por parte de BBVA y FEACEM para un desarrollo óptimo de los proyectos seleccionados.

## 2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en el presente concurso aquellas iniciativas llevadas a cabo por asociaciones o entidades españolas sin ánimo de lucro, de reconocido prestigio, que trabajen en el campo de la discapacidad y cumplan las condiciones previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. También podrán concurrir emprendedores autónomos con discapacidad.

Los Centros Especiales de Empleo podrán presentar su candidatura siempre y cuando demuestren el cumplimiento de uno de los siguientes supuestos:

1. Ser entidades sin ánimo de lucro,
2. utilizar fórmulas de economía social con presencia mayoritaria de personas con discapacidad (cooperativas y sociedades anónimas laborales) o
3. estar participadas en al menos un 51% (de manera directa o indirecta) por una entidad sin ánimo de lucro.

Así mismo, deberán obligarse a la reinversión de sus beneficios recogiendo este hecho en estatutos o en pacto extra-estatutario, orientando dicha reinversión a la mejora o ampliación de sus estructuras productivas y de inserción.

Se aceptarán y valorarán los proyectos que respondan a los fines de la presente convocatoria y que, encuadrándose en alguno o varios de los ámbitos preferentes

establecidos, impliquen un importante potencial de creación de empleos de calidad, viables y transferibles para las personas con discapacidad.

### **3. CATEGORÍAS DEL CONCURSO**

El Concurso Integra de BBVA se articula en un doble nivel de reconocimiento, correspondiente con las siguientes categorías:

#### **CATEGORÍA A: PREMIO INTEGRA DE BBVA**

El Premio INTEGRA de BBVA supone el reconocimiento a la trayectoria de una entidad o iniciativa consolidada, que pueda aportar resultados demostrables, experiencia y recorrido en la generación de valor y de calidad en el empleo para las personas con discapacidad.

De esta manera, para la concesión de este premio se tendrá en cuenta la experiencia, prestigio y trayectoria de la entidad responsable de la iniciativa en la generación de empleo y de oportunidades para las personas con discapacidad.

Se valorará especialmente la innovación que haya supuesto la iniciativa en la generación de empleo para las personas con discapacidad, así como su potencial de transferencia a otras entidades, ámbitos y territorios.

#### **CATEGORÍA B: IMPULSO A NUEVOS PROYECTOS**

Esta categoría se dirige a apoyar e impulsar la puesta en marcha de nuevos proyectos generadores de empleo para personas con discapacidad.

Así, si bien el Premio Integra de BBVA recompensa una experiencia consolidada, esta categoría se orienta al reconocimiento de aquellos proyectos innovadores que pueden suponer una nueva generación de empleo de calidad para las personas con discapacidad, pero cuyo desarrollo todavía no ha sido realizado.

### **4. ÁMBITOS PREFERENTES DEL CONCURSO**

Serán especialmente valorados aquellos proyectos o iniciativas que se encuadren en alguno de los siguientes ámbitos:

1. Innovación en la creación de empleo para las personas con discapacidad en nuevos sectores de actividad.
2. Promoción de la Accesibilidad Universal, la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación para potenciar la incorporación laboral de las personas con discapacidad, en especial de aquellas personas con mayores dificultades para acceder a un empleo de calidad.

El Artículo 8.2. de la *LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad*, establece como colectivos que objetivamente sufren un mayor grado de discriminación o presentan menor igualdad de oportunidades los siguientes: “las mujeres con discapacidad, las personas con discapacidad severamente afectadas, las personas con discapacidad que no pueden representarse a sí mismas o las que padecen una más acusada exclusión social por razón de su discapacidad, así como las personas con discapacidad que viven habitualmente en el ámbito rural”.

3. Mejora de las condiciones de empleabilidad de las personas con discapacidad, sobre todo en el caso de las personas con mayores dificultades para acceder a un empleo de calidad.
4. Excelencia en la dirección de personas y el desarrollo de competencias en Centros Especiales de Empleo o en entidades que cumplan las condiciones previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
5. Iniciativas de generación de empleo en Centros Especiales de Empleo que supongan una aportación de calidad e innovación.
6. Iniciativas y proyectos que, cumpliendo los requisitos de esta convocatoria, generen oportunidades de empleo para personas con discapacidad que contribuyan al desarrollo sostenible y la protección medioambiental.
7. Intermediación y cooperación con empresas para la incorporación laboral de personas con discapacidad en condiciones de calidad e igualdad de oportunidades, siempre que supongan la efectiva generación de oportunidades de empleo de calidad y que aporten elementos innovadores al respecto.
8. Investigación, desarrollo e innovación en la aplicación de tecnologías avanzadas en los ámbitos de la promoción de la autonomía personal y el empleo para las personas con discapacidad.
9. Actividades de difusión, sensibilización y formación que fomenten una cultura de calidad en el empleo para las personas con discapacidad.
10. Otros ámbitos cuyo desarrollo suponga un avance en la creación de empleos de calidad para personas con discapacidad y en la generación de condiciones para su igualdad de oportunidades y calidad de vida.

## **5. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS**

En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta su coherencia con el objeto del concurso, siendo necesario, así, que respondan a los criterios de innovación, generación de valor y calidad en la creación de empleo para personas con discapacidad.

En cuanto a la selección de proyectos se considerarán aquellos que, en cada uno o en varios de los ámbitos preferentes, generen mayores y mejores oportunidades para el empleo de las personas con discapacidad.

Además, se contemplarán los siguientes criterios de priorización:

- proyectos dirigidos a los colectivos de personas con discapacidad con mayores dificultades para el acceso al empleo, de acuerdo con el mencionado Artículo 8.2. de la *LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (además de lo dispuesto por esta ley, se tendrá en cuenta la clasificación de discapacidades severas o que sufren un acusado estigma recogida por el CERMI en su propuesta de Estrategia global de acción para el empleo de las personas con discapacidad 2007-2008)*.
- nivel de innovación que suponga el proyecto en las políticas y prácticas de generación de empleo para las personas con discapacidad.

- potencial impacto en la creación de empleo de calidad para las personas con discapacidad.
- proyectos e iniciativas que refuercen la sensibilización social en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y que contemplen estos principios como valores vertebradores de su actividad.
- potencial de transferencia y extensión del proyecto.

Partiendo de estos criterios, se procederá a la valoración y selección de iniciativas en las dos categorías descritas:

1. **CATEGORÍA A:** Premio INTEGRRA de BBVA de reconocimiento a la trayectoria de la entidad que presente la iniciativa que se considere más innovadora y que, suponiendo ya en la actualidad una alta generación de valor y de calidad en el empleo para las personas con discapacidad, constituya un proyecto con resultados demostrables. Asimismo, para la selección de la iniciativa premiada se valorará el potencial de transferencia a otras entidades, ámbitos y territorios.

Para la concesión de este premio se tendrá en cuenta la experiencia, prestigio y trayectoria de la entidad responsable de la iniciativa en la generación de empleo y de oportunidades para las personas con discapacidad.

2. **CATEGORÍA B:** Impulso al desarrollo de nuevos proyectos que, enmarcados en alguno de los ámbitos preferentes del concurso, se adecuen a los criterios de valoración y selección enumerados en el presente apartado.

Las entidades que quieran presentar proyectos al presente concurso podrán hacerlo de acuerdo con los requisitos recogidos en el punto 6, identificando a qué categoría corresponde la iniciativa presentada.

Las entidades premiadas en anteriores ediciones con el Premio Integra de BBVA (categoría A) no podrán presentarse a la citada categoría de este concurso.

Los proyectos premiados en anteriores ediciones en la categoría de impulso al desarrollo de nuevos proyectos (categoría B) no podrán volver a presentarse. Esta condición no excluye que la misma entidad pueda presentar otro u otros proyectos no premiados a la misma categoría.

## 6. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Podrán presentar proyectos a este Concurso todas las personas físicas y jurídicas que se ajusten a lo establecido en el punto 2 de estas bases, y que, compartiendo los objetivos de este concurso, así lo deseen, para lo cual remitirán, antes del 3 de diciembre de 2009, la documentación que se recoge a continuación a la siguiente dirección de correo electrónico: [premiosintegrabbva@feacem.es](mailto:premiosintegrabbva@feacem.es)

Una vez tramitada la documentación en formato electrónico, deberá enviarse una declaración responsable de notificación de la concurrencia de la persona física o jurídica firmada por correo certificado a la siguiente dirección:

**FEACEM**  
**C/ General Díaz Porlier, 39**  
**28001 - Madrid**

Según lo dispuesto en el punto número 5 de estas bases, deberá identificarse a qué categoría concurre el proyecto o iniciativa y, en función de ello, deberá adjuntarse la documentación correspondiente:

- **CATEGORÍA A: PREMIO INTEGRA de BBVA:**

**a. PRIMERA FASE: PRESENTACIÓN FICHA TÉCNICA**

La entidad que quiera concurrir al Premio Integra de BBVA (Categoría A) deberá enviar a la dirección de correo electrónico indicada la ficha técnica del proyecto, según modelo recogido en el anexo 1 de estas bases. Esta ficha deberá cumplimentarse íntegramente para que el proyecto pueda incorporarse al proceso de valoración. Si la entidad no dispone de alguno de los datos, deberá consignar "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", especificando asimismo las causas por las que no dispone de dicha información.

**b. SEGUNDA FASE: DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

A aquellas iniciativas que, tras su valoración, sean seleccionadas para su paso a la segunda fase de evaluación, se les podrá requerir la siguiente documentación complementaria:

- Memoria explicativa del proyecto, con especial referencia a su carácter innovador en la generación de empleo de calidad para las personas con discapacidad y a los beneficios derivados para la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de estas personas. Esta memoria tendrá una extensión máxima de 30 páginas.
- Memoria descriptiva de la trayectoria y experiencia de la persona física o jurídica concurrente en el ámbito del proyecto.
- Estatutos de la entidad concurrente.
- Declaración responsable sobre la distribución del capital social de la entidad
- Balances y cuentas de resultados de los últimos tres ejercicios.

La persona física o jurídica responsable de la iniciativa seleccionada dispondrá de 15 días naturales desde la comunicación de su preselección para la presentación de la documentación requerida. Dicha documentación deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico siguiente: [premiosintegrabbva@feacem.es](mailto:premiosintegrabbva@feacem.es)

La presentación de todos los documentos requeridos es necesaria para la aceptación del proyecto. En el caso de no adjuntar alguno de ellos la candidatura será rechazada.

- **CATEGORÍA B: IMPULSO A NUEVOS PROYECTOS**

**a. PRIMERA FASE: PRESENTACIÓN FICHA TÉCNICA**

La entidad que quiera concurrir a la Categoría B de este Concurso deberá enviar a la dirección de correo electrónico indicada la ficha técnica del proyecto, según modelo recogido en el anexo 2 de estas bases. Esta ficha deberá cumplimentarse íntegramente para que el

proyecto pueda incorporarse al proceso de valoración. Si la entidad no dispone de alguno de los datos, deberá consignar "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", especificando asimismo las causas por las que no dispone de dicha información.

**b. SEGUNDA FASE: DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

A aquellas iniciativas que, tras su valoración, sean seleccionadas para su paso a la segunda fase de evaluación, se les podrá requerir la siguiente documentación complementaria:

- Memoria explicativa del proyecto que concurre al Concurso, con especial referencia a su carácter innovador en la generación de empleo de calidad para las personas con discapacidad y a los beneficios que se deriven para la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de estas personas. Esta memoria tendrá una extensión máxima de 30 páginas.
- Memoria descriptiva de la experiencia de la persona física o jurídica concurrente en el ámbito del proyecto.
- Plan de viabilidad del proyecto, así como, cuando esté disponibles, la proyección de balances y cuentas de resultados para los próximos tres ejercicios.
- Documentación justificativa de la cofinanciación del proyecto. En los casos en los que el presupuesto del proyecto sea superior a 200.000 euros la entidad deberá justificar una cofinanciación prevista y aprobada de al menos el 60%.

La persona física o jurídica responsable de la iniciativa seleccionada dispondrá de 15 días naturales desde la comunicación de su preselección para la presentación de la documentación requerida. Dicha documentación deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico siguiente: [premiosintegrabbva@feacem.es](mailto:premiosintegrabbva@feacem.es)

La presentación de todos los documentos requeridos es necesaria para la aceptación del proyecto. En el caso de no adjuntar alguno de ellos la candidatura será rechazada.

Una misma entidad podrá presentar diversos proyectos en diferentes categorías, estableciéndose un máximo de tres proyectos por organización. Un mismo proyecto no podrá presentarse a las dos categorías, debido a la naturaleza excluyente de las mismas.

La presentación de proyectos e iniciativas al Concurso Integra de BBVA supone la aceptación de la incorporación de la información enviada a una base de datos para posibles usos de difusión y publicación de buenas prácticas en la generación de empleo de calidad para las personas con discapacidad por parte de las entidades convocantes.

La documentación aportada, una vez fallado el Concurso, solo se devolverá a la entidad en el caso de que ésta lo solicite expresamente.

## **7. JURADO**

El Jurado del Concurso estará integrado por personas designadas respectivamente por BBVA, FEACEM, COCEMFE, FEAPS y la Fundación ONCE, así como por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

Asimismo, la entidad galardonada en la anterior edición del Concurso con el Premio Integra de BBVA contará con un representante en este Jurado.

Este Jurado contará con una Comisión Técnica Asesora que realizará una valoración previa. Esta Comisión estará formada por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la discapacidad y el empleo. En cualquier caso, los dictámenes que se emitan por parte de esta Comisión se basarán en los principios de independencia, objetividad y confidencialidad.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público antes de finalizar el mes de abril de 2010.

## **8. DOTACIÓN ECONÓMICA**

El Premio INTEGRA de BBVA, otorgado a una única entidad de acuerdo con estas bases, estará dotado con un importe de 200.000 euros.

Respecto a los proyectos seleccionados en la Categoría B, se establecen los siguientes criterios:

- La dotación económica que se destinará a los mismos será de un máximo de 50.000 euros por proyecto.
- Cuando se trate de iniciativas que no sean de autoempleo en ningún caso se financiará más de un sesenta por ciento del importe total del proyecto. En el caso de los emprendedores autónomos con discapacidad, se podrá financiar el cien por cien del proyecto, en el marco de los límites dotacionales antes expuestos.
- El Jurado valorará prioritariamente aquellos proyectos que ofrezcan mejores posibilidades de viabilidad y sostenibilidad y que acrediten un mayor grado de autofinanciación y de cofinanciación proveniente de otras fuentes de financiación.

## **9. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y REALIZACIÓN DE PAGOS**

El Premio INTEGRA de BBVA se abonará en un único pago, una vez fallado el concurso. La entidad premiada se comprometerá en los siguientes términos:

- Aplicación de la transferencia y extensión de la iniciativa premiada para la mejora y desarrollo de la actividad de otras entidades, ámbitos y territorios. La entidad premiada deberá definir la metodología que empleará para esta transferencia, de acuerdo con los criterios metodológicos recogidos en el anexo 3 de estas bases.
- Reporte periódico, durante los dos años siguientes a la adjudicación del premio, del desarrollo y evaluación del proyecto a FEACEM (General

Díaz Porlier, 39 - Madrid, España) – por correo certificado o presencialmente – o por correo electrónico a [premiosintegrabbva@feacem.es](mailto:premiosintegrabbva@feacem.es).

- Participación activa en las iniciativas que se desarrollen en el marco del Plan INTEGRA de BBVA, en especial en aquellas que comporten la comunicación y transferencia de las buenas prácticas que la entidad premiada esté desarrollando.

Respecto al resto de proyectos seleccionados, la entidad o profesional autónomo correspondiente presentará a BBVA los resultados derivados del desarrollo del proyecto, quedando condicionado el pago de la dotación económica total a dicha presentación. Así, la formalización del pago se distribuirá de la siguiente manera:

- El ochenta por ciento del importe se abonará al inicio del proyecto
- El pago del veinte por ciento restante se efectuará previa presentación de la memoria final de ejecución del proyecto.

El abono del importe concedido se realizará en una cuenta bancaria de BBVA de la cual deberá disponer la entidad o emprendedor autónomo correspondiente.

## **10. PUBLICIDAD E IMAGEN CORPORATIVA**

Cualquier comunicación, publicación o acción publicitaria relacionada con la iniciativa galardonada con el Premio INTEGRA de BBVA y con el resto de proyectos seleccionados recogerá una mención al presente concurso, incluyendo en los soportes gráficos que se generen los logotipos y elementos gráficos de imagen corporativa de BBVA, FEACEM, COCEMFE, FEAPS y Fundación ONCE que estas entidades determinen.

## **11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de estas Bases en su integridad.

**ANEXO 1: FICHA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN LA CATEGORÍA A: PREMIO INTEGRAL DE BBVA**

---

**A. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA**

Nombre/razón social	<input type="text"/>
NIF	<input type="text"/>
Domicilio social	<input type="text"/>
Breve historia de la organización (máximo 100 palabras)	<input type="text"/>
Misión de la entidad (máximo 100 palabras)	<input type="text"/>
Colectivo de personas con discapacidad	<input type="text"/>
Principales logros/reconocimientos obtenidos (máximo 150 palabras)	<input type="text"/>
Representante legal (nombre, apellidos y cargo que ostenta)	<input type="text"/>

**B. NATURALEZA DE LA ENTIDAD Y CAPITAL SOCIAL**

Forma jurídica de la organización	<input type="text"/>
Reproducción fórmula estatutaria de declaración de ánimo de lucro	<input type="text"/>
Distribución capital social	<input type="text"/>

### C. DATOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto

Colectivo destinatario

Ámbito geográfico

Temporalidad (fecha de inicio y, en su caso, finalización)

Breve descripción del proyecto  
(máximo 100 palabras)

Procesos clave desarrollados  
(máximo 100 palabras)

Principales objetivos alcanzados  
(máximo 150 palabras)

Principales resultados obtenidos  
(máximo 150 palabras)

Nº puestos de trabajo creados

Salario medio trabajadores con discapacidad

Medidas definidas para la creación futura de puestos de trabajo (máximo 100 palabras)

Política de desarrollo profesional: itinerario y carrera profesional, política de formación, etc.(máximo 150 palabras)

Condiciones para la igualdad de oportunidades y la calidad de vida de las personas con discapacidad en el empleo: ajustes razonables, apoyos específicos, etc.(máximo 150 palabras)

Resumen de los elementos innovadores que aporta el proyecto (nuevos sectores de actividad, nuevas técnicas empleadas, tecnología aplicada al empleo de las personas con discapacidad, etc.)  
(Máximo 150 palabras)

Actividades de comunicación, difusión y sensibilización asociadas al proyecto  
(máximo 150 palabras)

Breve descripción de la metodología propuesta para la transferencia del proyecto  
(Máximo 100 palabras)

#### **D. PERSONA DE CONTACTO**

Nombre y apellidos:

Teléfono:

E-mail:

**ANEXO 2: FICHA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN LA CATEGORÍA B: IMPULSO A NUEVOS PROYECTOS**

---

**CATEGORÍA B: IMPULSO NUEVOS PROYECTOS**

**A. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA**

Nombre/razón social	<input type="text"/>
NIF	<input type="text"/>
Domicilio social	<input type="text"/>
Breve historia de la organización (máximo 100 palabras)	<input type="text"/>
Misión de la entidad (máximo 100 palabras)	<input type="text"/>
Colectivo de personas con discapacidad	<input type="text"/>
Principales logros/reconocimientos obtenidos (máximo 150 palabras)	<input type="text"/>
Representante legal (nombre, apellidos y cargo que ostenta)	<input type="text"/>

**B. NATURALEZA DE LA ENTIDAD Y CAPITAL SOCIAL**

Forma jurídica de la organización	<input type="text"/>
Reproducción fórmula estatutaria de declaración de ánimo de lucro	<input type="text"/>
Distribución capital social	<input type="text"/>

### **C. DATOS DEL PROYECTO**

**Nombre del proyecto**

**Colectivo destinatario**

**Ámbito geográfico**

**Temporalidad (fecha de inicio y finalización prevista)**

**Breve descripción del proyecto  
(máximo 100 palabras)**

**Procesos clave planteados  
(máximo 100 palabras)**

**Principales objetivos propuestos  
(máximo 150 palabras)**

**Principales resultados esperados  
(máximo 150 palabras)**

**Nº puestos de trabajo previstos**

**Salario medio previsto trabajadores con discapacidad**

**Medidas definidas para la creación de puestos de trabajo  
(máximo 100 palabras)**

**Política de desarrollo profesional: itinerario y carrera profesional, política de formación, etc.(máximo 150 palabras)**

**Condiciones para la igualdad de oportunidades y la calidad de vida de las personas con discapacidad en el empleo: ajustes razonables, apoyos específicos, etc.(máximo 150 palabras)**

**Resumen de los elementos innovadores que pretende aportar el proyecto (nuevos sectores de actividad, nuevas técnicas empleadas, tecnología aplicada al empleo de las personas con discapacidad, etc.)  
(Máximo 150 palabras)**

**Actividades de comunicación, difusión y sensibilización planteadas  
(máximo 150 palabras)**

Elementos que favorecen la transferencia del proyecto  
(Máximo 100 palabras)

Financiación total necesaria para el desarrollo del proyecto

Financiación solicitada en el marco del Concurso Integra de BBVA

Descripción del resto de fuentes de financiación del proyecto

#### **D. PERSONA DE CONTACTO**

Nombre y apellidos:

Teléfono:

E-mail:

### **ANEXO 3: CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA TRANSFERENCIA DEL PROYECTO GALARDONADO CON EL PREMIO INTEGRA DE BBVA**

---

Como se ha expuesto en el presente documento, el Concurso INTEGRA de BBVA se dirige a impulsar la voluntad de BBVA, FEACEM, COCEMFE, FEAPS y Fundación ONCE de reconocer y apoyar, conjuntamente, aquellas iniciativas innovadoras y de alta generación de valor para un empleo de calidad para las personas con discapacidad.

En este sentido, las entidades convocantes consideran que la transferencia constituye una metodología fundamental para la extensión de aquellas prácticas innovadoras y para la búsqueda, en definitiva, de la generación de valor en el empleo de las personas con discapacidad, promoviendo su igualdad de oportunidades.

Es por ello que, de acuerdo con lo establecido en el punto 8 de las presentes bases, la entidad que resulte premiada se comprometerá a la aplicación de la transferencia y extensión de la iniciativa premiada para la mejora y desarrollo de la actividad de otras entidades, ámbitos y territorios.

Así, para la selección del proyecto o iniciativa premiada se valorarán los **proyectos con un mayor potencial de transferencia, considerando ésta como una transmisión de carácter metodológico para el desarrollo de actividades en clave innovadora.**

Se valorarán positivamente aquellos proyectos que comporten, bien de una manera directa, bien mediante el establecimiento de alianzas o marcos de cooperación, un ámbito territorial más amplio, sobre todo en aquellos casos en los que esta extensión se refiera a otras Comunidades Autónomas del territorio español.

Esta transferencia metodológica puede suponer, entre otros:

- Compartir el conocimiento y metodología adquiridos en el desarrollo del proyecto premiado, participando en foros de reflexión, debate y formación.
- Difundir los procesos y actuaciones clave desarrollados para la obtención de resultados en el marco del proyecto premiado, así como la metodología aplicada en su ejecución.
- Participar de una manera activa en las iniciativas que se desarrollen en el marco del Plan INTEGRA de BBVA, en especial en aquellas que comporten la comunicación y transferencia de las buenas prácticas que la entidad premiada esté desarrollando.

No se considera enmarcado dentro de este concepto de transferencia de metodología la transmisión de clientes o de las acciones y estrategias de marketing y del área comercial de la entidad.

Partiendo de estos criterios, las entidades que presenten candidatura para la obtención del Premio INTEGRA de BBVA deberán definir la metodología que emplearán para esta transferencia.